HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
17 JUN 2005
Exp. Nº 4548 Letra H

VISTO:

El Expediente Nº 39604 - letra C - Año 2005 por el cual se ha tramitado la Licitación Pública Nº 03-2005 realizada con el objeto de adjudicar la construcción de 140 viviendas con provisión de terreno e infraestructura implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 609 de fecha 4 de abril de 2005 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación, y se estableció como fecha para la presentación y apertura de propuestas el día 28 de abril de 2005 a las 12,30 horas, como asimismo el valor de venta del Pliego.-

Que se realizaron las publicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el Boletín Oficial y Periódicos de la localidad.-

Que encontrándose a la venta los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación comunicó la asignación de nuevos montos máximos a financiar, con lo cual esta Municipalidad adoptó los nuevos valores para determinar el monto del Presupuesto Oficial, circunstancia que motivó la emisión de una circular que se incorporó a los pliegos de Bases y Condiciones.-

Que realizado el acto público de presentación y apertura de ofertas se registró una sola propuesta de la firma G. y C. CONSTRUCCIONES S.A. que presentó la totalidad de la documentación correspondiente, proyecto urbanístico y proyecto de la vivienda que proponen.-

Que la Comisión de evaluación ha realizado el análisis de la localización propuesta, de donde surge que el predio se ubica en el área urbana de San Miguel del Monte, delimitado por las calles Las Perdices, Santa Cruz, El Jilguero y Avenida de la Victoria.

Que la propuesta de amanzanamiento plantea la generación de 6 manzanas separadas de la trama existente por sendos espacios verdes, de manera de obtener una urbanización ordenada ya que el amanzanamiento y la trama circulatoria del entorno es totalmente irregular.

Que el tamaño de las parcelas que se proponen resulta racional y lógico para la zona donde esta emplazado el barrio.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Que para el proyecto objeto de estas actuaciones de 140 viviendas, por las dimensiones del terreno, queda una manzana sin ocupar, para un futuro parcelamiento y/o ampliación del barrio.

Que el prototipo de unidad habitacional desde el punto arquitectónico resulta aceptable para el tipo y tamaño de vivienda solicitado.

Que la implantación propuesta, apareadas de a 2 viviendas, además de optimizar los distintos rubros de obra posibilita que el terreno libre pueda ser aprovechado con mayor flexibilidad para las alternativas de crecimiento de acuerdo a las necesidades y preferencias de los adjudicatarios.

Que de acuerdo a los lineamientos del programa, los requisitos de seguridad, habitabilidad y durabilidad, al tratarse de un sistema constructivo de tipo "tradicional" para esta zona, responden y cumplen con los estándares mínimos de calidad para las viviendas de interés social de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Que realizado el acto de Apertura de la propuesta económica la firma G. y C. Construcciones S.A. cotiza por el total de lo solicitado la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7. 359.029,74).-

Que analizado el Computo y Presupuesto detallado en todos sus ítems con los porcentajes de incidencia para las viviendas y para las obras de infraestructura, surge que del monto total cotizado corresponde un 14,29 % (catorce con veintinueve por ciento) para las obras de infraestructura y un 85,71% (ochenta y cinco con setenta y uno por ciento) para las unidades habitacionales y que han acompañado la totalidad de la documentación técnico-económica requerida en el Pliego.

Que la propuesta económica resulta inferior en un 0,067 % con respecto al monto establecido para el Presupuesto Oficial y de la ponderación de los valores correspondientes a cada uno de los items de obra surge que los mismos corresponden a costos lógicos y comunes en plaza.-

Que por todo lo expresado en los puntos precedentes, esta Municipalidad consideró que desde el punto de vista legal, técnico y económico resulta conveniente a los intereses del estado.

Que de acuerdo al procedimiento operativo del Subprograma, antes de proceder a la preadjudicación, se remitió la copia de las actuaciones realizadas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su intervención.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Que el referido organismo ha emitido su dictamen considerando FINANCIABLE este Proyecto y las modalidades de contratación, encontrándose en condiciones de continuar con los procedimientos correspondientes.-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al tratarse de una sola oferta corresponde requerir la autorización de ese Concejo Deliberante para proceder a la aceptación de la propuesta y su respectiva adjudicación.-

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

ORDENANZA: 3212

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 03-2005 realizada con el objeto de adjudicar la construcción de 140 viviendas con provisión de terreno e infraestructura implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, a la firma G. y C. Construcciones S.A. en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7. 359.029,74).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente será con cargo a la Cuenta Especial: "Plan Federal de Construcción de Viviendas con Municipios".

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de Junio de 2005.

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PARTIDO DEL MONTE
MONTE

DR ROGELIO A BERNARDEZ
PRESIDENTE
H C D MONTE